

## COMUNICADO

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), comunica a las Empresas Generadoras que participan en el Mercado de Oportunidad (MEO) y en el Mercado de Contratos (MC) lo siguiente:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, deben cumplir de forma inmediata lo señalado en el artículo 9, literal D, de la LGIE.

Esto implica entregar al Centro Nacional de Despacho (CND), en su calidad de Operador del Sistema, la información requerida de acuerdo con el [Manual para el Cálculo y la Declaración de Costos Variables de Generación](#).

2. La declaración de costos variables de generación debe realizarse conforme con lo establecido en el referido manual y según los medios y formatos establecidos por el CND.
3. Se ha identificado que algunas Empresas Generadoras no están cumpliendo con esta obligación, por lo cual, se hace un **llamado urgente a regularizar de inmediato esta situación**, ya que la omisión de esta información:
  - Distorsiona el funcionamiento del mercado eléctrico.
  - Puede encarecer los costos del sistema.
  - Afecta la eficiencia y estabilidad del sistema eléctrico en general.
4. El **incumplimiento o negativa de suministrar la información solicitada constituye una infracción muy grave**, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la LGIE.

La CREE agradece la atención y colaboración de las Empresas Generadoras, recordando que estas acciones contribuyen al buen funcionamiento del sistema eléctrico nacional.

Tegucigalpa M.D.C., 12 de septiembre de 2025



Col. Los Castaños Sur, Avenida Ramón E. Cruz, anexo del edificio Interamericana, nivel #1 (frente a Seguros Crefisa), Tegucigalpa, Honduras.



(+504) 2235-9494



www.cree.gob.hn